



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 73
Cristina Guerrero Aguirre,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. **SC.IRL.14.068**, de 18 de marzo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Catamayo, Provincia de Loja con el Número 2, Repertorio No. 33, de fecha 06 de Mayo de 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO URITUSINGA TURIS S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO URITUSINGA TURIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, el dieciocho de junio de 2014;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, se ha emitido Informe Jurídico favorable, contenido en el Memorando No. SCV.IRL.14.113, de 01 de agosto de 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO URITUSINGA TURIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

b





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

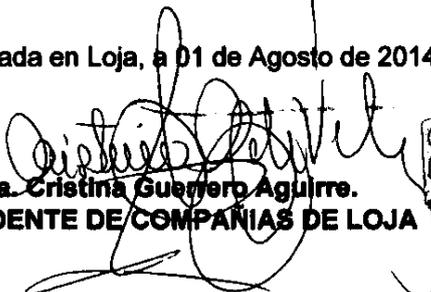
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los Notarios Quinto y Séptimo del Cantón Loja, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Catamayo, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Cancele el nombramiento de Liquidador, si aplicará al caso; c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 01 de Agosto de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

EXPEDIENTE: 61249
TRAMITE: 1783-0
ARVO/

2014 11 01 05 D01638

RAZON: Para los fines legales consiguientes.

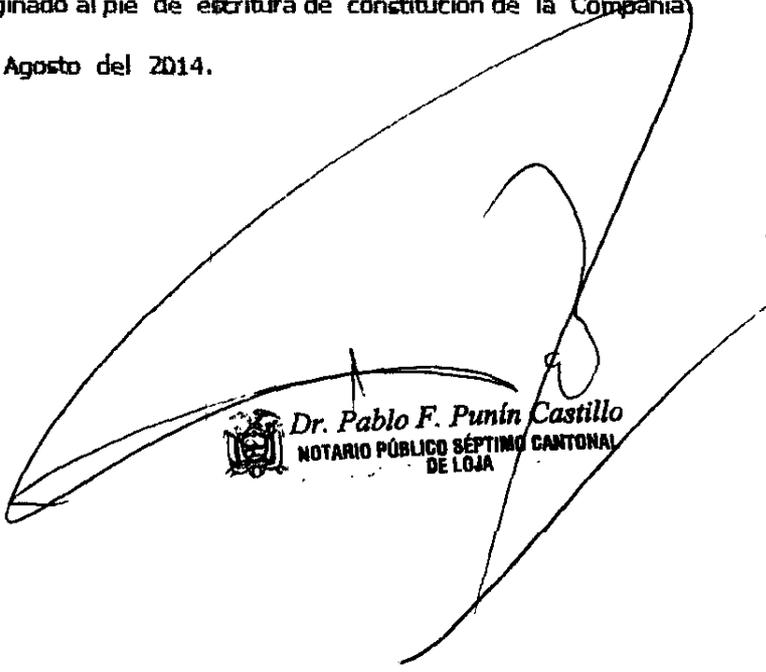
Doy fe: Que, he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Intendente de Compañías en Loja, en el artículo cuarto de la Resolución que antecede.-
Loja, 12 de Agosto del 2014


Dr. Rodrin Palacios S
**NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA**



RAZÓN.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Nro. SCV.IRL.14.173, De fecha 01 de Agosto del 2014.- En donde DISPONE APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO URITUSINGA TURIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Dr. Pablo Fernando Punín Castilla, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Se ha marginado al pie de escritura de constitución de la Compañía
Loja, 13 de Agosto del 2014.



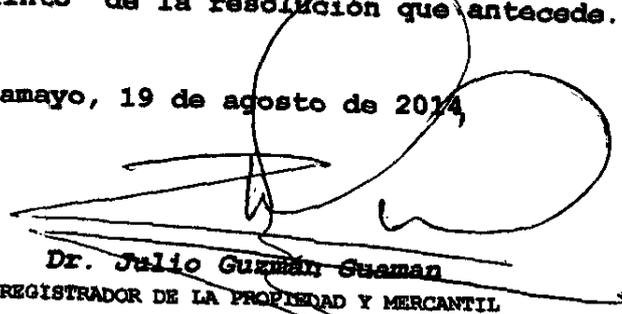
 **Dr. Pablo F. Punín Castilla**
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA

R A Z O N:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Loja en el Artículo Quinto de la resolución que antecede.

Catamayo, 19 de agosto de 2014,

10:14



Dr. Julio Guzmán Guaman
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON CATAMAYO

